

En 1. de Marzo de 1797... 2.660. Vales desde el n. 1. à 2.660. que hacen ps. 798.000.
 En Idem..... de 1798... 2.660. Id..... 2.661. 5.320. Id..... 798.000.
 En Id..... de 1799... 2.660. Id..... 5.321. 7.980. Id..... 798.000.
 En Id..... de 1800... 2.660. Id..... 7.981. 10.640. Id..... 798.000.
 En Id..... de 1801... 2.660. Id..... 10.641. 13.300. Id..... 798.000.

{ 13. 300. Vales, que importan pesos de 128. quartos... 3.990.000.

Este último plan se pasó al mi Consejo por Don Pedro de Lerena, encargándole de mi Real orden en papeles de diez y seis, y diez y nueve de Febrero próximo, que expidiese la Cedula correspondiente con arreglo al citado mi Real Decreto de diez y nueve de Noviembre último; en inteligencia de ser mi voluntad que dichos Vales corran al quatro por ciento como los de mi Tesoreria y Canal de Aragon, mediante haber hipotecado la referida Compañia de Felipinas para la seguridad y confianza de los tenedores de los Vales, sus efectos y pertenencias, obligándose al cumplimiento de lo expuesto en el citado plan de su creacion. Publicadas en el mi Consejo dichas Reales órdenes, y teniendo presente la copia del expresado mi Real Decreto, acordò expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando à todos y à cada uno de vos en vuestros Lugares, distritos y jurisdicciones, veáis mis resoluciones que quedan expresadas, la creacion de Vales, reglas y disposiciones que contiene el plan inserto, y las guardéis, cumplais y executeis, y hagáis guardar, cumplir y executar en todo y por todo sin contravenirlas, ni permitir se contravengan con pretexto alguno, por convenir asi à la causa pública y utilidad de mis vasallos que se ha de seguir del fomento, y prosperidad de dicha Compañia, à cuyo importante objeto se dirigió su creacion, y ser mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmada de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretarto, Escribano de Camara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que à su original. Dada en Madrid à

